



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

RESOLUCIÓN Nº 0123 '25 FEB 2011

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de unos empleos de la Planta de Personal de la Caja de la Vivienda Popular"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,
En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 4º del Acuerdo 006 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones 402 y 402A del 22 de mayo de 2008, se estableció el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Caja de la Vivienda Popular.

Que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo 003 del 23 de febrero de 2011, modificó las funciones de la Dirección de Gestión Corporativa y la Dirección Jurídica, designando en ésta última las funciones relacionadas con la actividad contractual de la entidad.

Que en consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar las Resoluciones 402 y 402 A de 2008.

Que mediante oficio DIR 0211 del 24 de enero de 2011, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, expidió concepto técnico favorable para la modificación del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Caja de la Vivienda Popular.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales para los siguientes empleos:

Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la Planta de Personal de la Caja de la Vivienda Popular"

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Titulo Profesional en Derecho y titulo de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada

ARTICULO SEGUNDO: El jefe de personal, o quien haga sus veces, entregará a cada funcionario copia de las funciones y competencias determinadas en el presente Manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, o cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del Manual se afecten las establecidas para los empleos. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

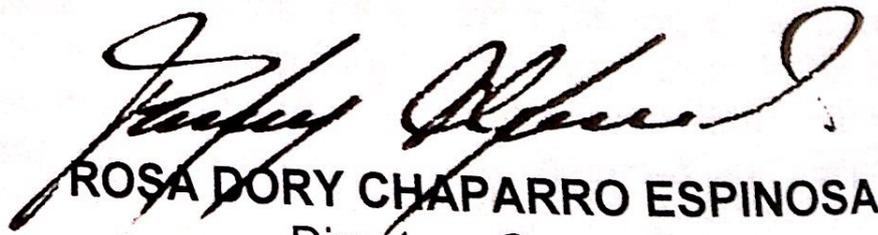
ARTICULO TERCERO: A los requisitos de educación y experiencia establecidos en el presente manual se les aplicarán las equivalencias adoptadas por el Decreto 785 de 2005 en sus respectivos niveles.

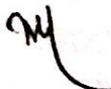
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha y en lo pertinente la Resolución 402 y 402 A de 2008.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

12.5 FEB 2011


ROSA DORY CHAPARRO ESPINOSA
Directora General



Elaboró: Luz Nelly Fajardo - Profesional Contratista
Amaranta Catalina Salazar Fernández - Profesional Contratista
Revisó: Gina A. Vaca Linares - Directora de Gestión
Martha Liliana González Martínez - Directora Jurídica